



Sunchales, 01 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 2780/19

VISTO:

La Ordenanza N° 2746/18 de esta Municipalidad, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, el aporte de una suma no reintegrable para ser destinado a la concreción del proyecto: "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento".-

El Expte. N° 00103-0055044-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual esta Municipalidad gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable y;

CONSIDERANDO:

Que se evalúa como muy conveniente la intervención del Estado Municipal para generar políticas públicas que tiendan a lograr la transformación social y, en particular, el mejoramiento del aspecto urbanístico a través de determinadas obras que contribuyan al saneamiento ambiental, al mantenimiento del material pétreo, como asimismo, a la mejora de la seguridad del tránsito.-

Que estos objetivos se pueden alcanzar mediante el proyecto: "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento", el cual conlleva la realización de cordón cuneta y badenes, como asimismo, de desagües.-

Que para la concreción del mismo se destinará parte de los aportes no reintegrables otorgados en el marco de la Ley N° 12.385, cuyo monto asignado a la Municipalidad de Sunchales para el año 2.018 asciende a Pesos ocho millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 8.388.478,35).-

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos ocho millones setecientos noventa y seis mil ciento noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8.796.183,54).-



Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 04/2019 para la ejecución de la obra pública "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento".-

Artículo 2º: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos ocho millones setecientos noventa y seis mil ciento noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8.796.183,54).-

Artículo 3º: Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 14 de marzo de 2.019 y hasta el día 27 de marzo de 2.019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego Especificaciones Técnicas Generales, que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos licitatorios se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo I..-

Artículo 5º: Determínase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6º: Confórmase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; la Secretaria de Gobierno; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 7º: Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto al Programa Integral de Obras Públicas 17.00.00 – Proyecto 17.77.00 – Plan Cordón Cuneta del Presupuesto Municipal vigente.-

Artículo 8º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-



Artículo 9º: El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.-

Art. 10º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ANEXO I